



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=77b9e031bb758e3a>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
 Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos que se han firmado en el sistema de validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



<b>DOCUMENTO</b> Doc. Anexado PortaFirmas	<b>ÓRGANO</b>	<b>REFERENCIA</b> Inf solvencia Gestaser obras viv El Portón
Código Seguro de Verificación: 9e823c2e-db55-4033-9c09-475a84130caf Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20580655 Fecha de impresión: 02/10/2024 10:45:09 Página 1 de 1	<b>FIRMAS</b> 1.- MARTA FAJARDO GARCIA, 02/10/2024 10:45	



EXPTE 3-2024  
 CONTRATO DE OBRAS PARA LA  
 FINALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS SOCIALES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN EL PORTÓN  
 INFORME SOLVENCIA

**EXPTE: 3-2024**  
**CONTRATO: OBRAS PARA LA FINALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS SOCIALES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN EL PORTÓN**  
**INFORME DE SOLVENCIA**

Conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación del 18.09.2024 se ha requerido a GESTASER OBRAS Y SERVICIOS,S.L., CIF B54342142, empresa cuya oferta es clasificada en primer lugar, para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, la cual ha sido presentada dentro del plazo otorgado para ello.

**1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Según la Memoria del órgano gestor que obra en el expte, la Solvencia Técnica y Económica exigida es la siguiente:

*"Por tratarse de un proyecto de obras cuyo valor estimado es igual o superior a 500.000€, es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras, cumpliendo con la clasificación mínima exigida en esta Memoria"*

**2.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

*"Dado que el importe de ellas obras es superior a 500.000€, es condición indispensable que el contratista se halle debidamente clasificado como contratista de obras según el art 77 de la LCSP. La mínima clasificación exigida es la siguiente:*

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	Todos	4

**3- COMPROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN**

GESTASER OBRAS Y SERVICIOS,S.L. ha acreditado clasificación superior a la exigida.

Por todo ello, GESTASER OBRAS Y SERVICIOS,S.L., cuya oferta ha sido clasificada en primer lugar, ha acreditado la solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme se requiere en Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

*Firmado electrónicamente:*

La Arquitecta del Patronato: Marta Fajardo García

Firmado por: MARTA FAJARDO GARCIA

Cargo: Técnico Superior Arquitecto

Fecha: 04-10-2024 10:58:18

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>